

Expediente: SC.0017.JA/00.
Entidad: Castalla, S. Coop. And.
Importe (pesetas): 2.208.030.

Expediente: SC.0026.JA/00.
Entidad: Alfarería Baeza, S. Coop. And.
Importe (pesetas): 1.835.000.

Expediente: SC.0046.JA/00.
Entidad: Centro de Estudios Las Fuentezuelas, S.L.L.
Importe (pesetas): 3.235.000.

Expediente: PL.0001.JA/00.
Entidad: Castalla, S. Coop. And.
Importe (pesetas): 13.791.970.

Expediente: RS.0008.JA/00.
Entidad: Textil Cazorla, S. Coop. And.
Importe (pesetas): 1.500.000.

Expediente: RS.0017.JA/00.
Entidad: Diseño Mecnas, S. Coop. And.
Importe (pesetas): 2.500.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 14 de junio de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.066.CA/99.
Beneficiario: La Manga, S.C.A.
Municipio y provincia: Alcalá del Valle (Cádiz).
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.104.CA/99.
Beneficiario: Rota Cocinas, S.L.L.
Municipio y provincia: Rota (Cádiz).
Subvención: 2.900.000 ptas.

Núm. expediente: SC.001.CA/00.
Beneficiario: Metalol, S.C.A.
Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).
Subvención: 10.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.008.CA/00.
Beneficiario: La Madriguera Teatro, S.C.A.
Municipio y provincia: Rota (Cádiz).
Subvención: 3.350.000 ptas.

Núm. expediente: SC.066.CO/99.
Beneficiario: Sistemas Transporte por Gravedad, S.L.L.
Municipio y provincia: Montoro (Córdoba).
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.035.GR/99.
Beneficiario: Basteco, S.C.A.
Municipio y provincia: Baza (Granada).
Subvención: 7.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.067.GR/99.
Beneficiario: Talleres Martínez y López, S.L.L.
Municipio y provincia: Guadix (Granada).
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.046.MA/99.
Beneficiario: Interax, S.C.A.
Municipio y provincia: Vélez-Málaga (Málaga).
Subvención: 337.500 ptas.

Núm. expediente: SC.094.MA/99.
Beneficiario: Gráficas Nuevo Torremolinos 2000, S.L.L.
Municipio y provincia: Torremolinos (Málaga).
Subvención: 2.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.083.SE/99.
Beneficiario: Las Palmeras, S.C.A.
Municipio y provincia: Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
Subvención: 1.240.000 ptas.

Núm. expediente: SC.093.SE/99.
Beneficiario: Las Nieves, S.C.A.
Municipio y provincia: Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
Subvención: 1.460.000 ptas.

Núm. expediente: SC.148.SE/99.
Beneficiario: Tecn. And. de Mecanizados y Compon., S.L.L.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.193.SE/99.
Beneficiario: Puertas de Cocina M. León, S.L.L.
Municipio y provincia: Cañada Rosal (Sevilla).
Subvención: 1.950.000 ptas.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 316/1996, interpuesto por Banco de Santander, SA, con relación al recurso ordinario núm. 413/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 13 de diciembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso contencioso-administrativo número 316/1996, promovido por Banco de Santander, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo que el Procurador don Rafael García Valdecasa Ruiz, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., interpuso el 25 de enero de 1996 contra la Resolución de 13 de noviembre de 1995, del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario promovido contra la Resolución de 7 de marzo del Director Provincial de Trabajo de Jaén que en expte. 31/95, incoado en virtud

del acta 1243/94, como autora de una infracción del artículo 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con el 35.5 de la Ley 8/80, le impuso una sanción de quinientas mil pesetas, cuyo acto administrativo anulamos dejándolo sin efecto en lo referente a la infracción y sanción que tipificamos como leve (artículo 94.6 R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo) y sancionamos con cuarenta mil pesetas, manteniendo en su integridad el resto de sus pronunciamientos; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 377/1996, interpuesto por Saga, Sociedad Cooperativa Andaluza, con relación al recurso ordinario núm. 121/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 20 de diciembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso contencioso-administrativo número 377/1996, promovido por Saga, Sociedad Cooperativa Andaluza, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Rechazar la causa de inadmisibilidad, artículos 40.a) y 82.c) LJCA de 1956, aducida por la Administración y desestimar el recurso contencioso-administrativo que el Procurador don Rafael García Valdecasa Ruiz, en nombre y representación de Saga, Sociedad Cooperativa Andaluza, interpuso el 30 de enero de 1996 contra la Resolución de 28 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de revisión deducido contra la Resolución de 1 de septiembre de 1995 de dicha Dirección General desestimatoria del recurso ordinario promovido contra la Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de 13 de enero de 1995, que como autora de una infracción del artículo 8.4 en relación con el 36.1, 37.1 y 4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, le impuso una sanción de un millón de pesetas, cuyo acto administrativo confirmamos por parecer conforme a Derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1305/1997, interpuesto por Enrique Cordero, SL, con relación al recurso ordinario núm. 8/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 16 de diciembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1305/1997, promovido por Enrique Cordero, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando sustancialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Enrique Cordero, S.L., contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, los anulamos y, en consecuencia, dejamos sin efecto la sanción impuesta a la actora. Sin costas.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1105/1997, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA, con relación al recurso ordinario núm. 162/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 30 de noviembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1105/1997, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad Dragados y Construcciones, S.A., contra los actos administrativos referidos en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, al hallarse ajustado al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 259/1996, interpuesto por Abengoa, SA, con relación al recurso ordinario núm. 302/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 14 de diciembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso contencioso-administrativo núm. 259/1996, promovido por Abengoa, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Abengoa, S.A., contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de octubre de 1995, expediente de recurso 302/1995, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por la entidad mercantil Abengoa, S.A., contra la Resolución del Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 16 de febrero de 1995, expediente 27/95, por la que se impuso sanción de multa de 500.001 ptas. a la entidad recurrente en confirmación del acta de infracción